

**EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00122-00.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA**

Chitagá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (Doc. 032 Exp. Digital), por medio del cual exponer que: “solicito a su despacho ordenar el emplazamiento del demandado IVAN ADELSON VILLAMIZAR VERA por desconocer el domicilio de este. Esta Solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones: Primero: Al iniciarse la Demanda, el conocimiento que se tenía del domicilio del demandado IVAN ADELSON VILLAMIZAR VERA era en la CARRERA 7 # 3-68barrio Centro del municipio de Chitagá-Norte de Santander y así se procedió a señalar en el escrito de la demanda. Esta dirección de notificación corresponde a la registrada en la solicitud de créditoN.0097del demandado IVAN ADELSON VILLAMIZAR VERA. Segundo: La citación no pudo ser entregado, tal como consta en la certificación de la empresa de envíos ENVIAMOS S.A.S, puesto que la dirección es incorrecta. Tercero: El suscrito desconoce otra dirección donde pueda recibir notificaciones el demandado IVAN ADELSON VILLAMIZAR VERA, así como también desconocemos el correo electrónico donde pueda ser notificado, circunstancia que se afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud; motivo por el cual ruego dar trámite a lo preceptuado en el Art 293del Código de General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 108 del ibidem y artículo 10 del Decreto 806 de 2020y de no comparecer se designe Curador ad Litem

Con fundamento en lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

**RESUELVE**

**PRIMERO: EMPLAZAR** al señor IVAN ADELSON VILLAMIZAR VERA, el emplazamiento aquí decretado se regirá bajo los términos y procedimiento establecidos en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO: POR SECRETARIA** proceda a adelantar el trámite del emplazamiento a la parte demandada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**JHON OMAR BARBOSA ROPERO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CHITAGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **29 de abril de 2022**, se notificó hoy  
el auto anterior Por anotación en estado a las  
siete de la mañana.

**JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ**  
Secretario